REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 78824 DE 2023

(14 de diciembre de 2023)

Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección de Licitación Publica SIC No. 39 de 2023.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 6494 del 21 de febrero de 2023 y Acta de Posesión No. 8299 de abril 11 de 2023, debidamente facultado para celebrar contratos por delegación del Superintendente de Industria y Comercio de acuerdo con la Resolución No.17788 del 16 de abril de 2013 y

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia de Industria y Comercio, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales y prestación eficiente de sus servicios, publicó proceso de selección para contratar: "*Prestar los servicios técnicos de nivel I, II y servicios especializados de nivel III, para la administración, gestión, soporte y mantenimiento de la infraestructura tecnológica que permita la correcta operación de los servicios informáticos de la Superintendencia de Industria y Comercio.*"

Que teniendo en cuenta las características del objeto de los servicios a contratar, se consideró que de conformidad con lo establecido en el numeral 8.8 del manual de contratación de la Superintendencia de Industria y Comercio, la modalidad de selección a utilizar correspondía a la licitación pública, contemplada en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015

Que el 9 de octubre de 2023 se publicaron en el Portal Único de Contratación SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Licitación Pública SIC 39 de 2023.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, estuvieron publicados en la plataforma del SECOP II para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es a partir del 9 de octubre.

Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso establecido en la plataforma SECOP II, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por parte de COMWARE, FORSECURITYT, COLSOF, SONDA, CONVIEST, INDRA, TSG, REDMEEET, ETB, SELCOMP, SDT INGENIERIA, COLVATEL, INFOTIC e ITELCA; respuestas, las cuales se publicaron junto con el presente documento.

Que la Directora Financiera en aras de garantizar la existencia presupuestal para amparar el Proceso de Licitación Publica SIC No. 39 de 2023, expidió los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: 254023 de julio 26 de 2023. *Para garantizar la prestación de los servicios desde el 1 de enero de 2024 al 30 de junio de 2026, se cuenta con Oficio de Aprobación de Vigencias Futuras No. 2-2023-053618 de 10 de octubre de 2023, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

Que mediante Resolución No. 70399 del 10 de noviembre de 2023, se ordenó la apertura del Proceso de Licitación Publica SIC No. 39 de 2023, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios técnicos de nivel I, II y servicios especializados de nivel III, para la administración, gestión, soporte y mantenimiento de la infraestructura tecnológica que permita la correcta operación de los servicios informáticos de la Superintendencia de Industria y Comercio.*"

Que el presupuesto oficial asignado para la presente contratación es la suma de hasta **CATORCE MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($14.314.206.342) M/CTE,** incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Que en la fecha establecida en el pliego de condiciones para la presentación de propuestas se recibieron las siguientes: SELCOMP INGENIERIA SAS NIT: 800.071.819-0, SONDA DE COLOMBIA S.A NIT: 830.001.637-7, PEAR SOLUTIONS SAS: 900148177-6, UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS TÉCNICOS TSC. TSG THE IT EXPERTS SAS, con Nit. 900.994.724-3 – SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS, con Nit. 900.245.364-2 – CONVIEST SAS, con Nit. 900.915.742-9, UNION TEMPORAL INFOHC – INFOTIC S.A. 900068796 – HEIMCORE S.A.S. 900425697, COLVATEL S.A. NIT. 800196299 8, COLSOF S.A.S. NIT. 800015583 1, UNIÓN TEMPORAL OPERATIC 2023 – TALENTO SOLIDO S.A.S – BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S – 830024376 9.

Que el pasado día 27 de noviembre fue publicado a través de la plataforma del SECOP II en el sitio destinado para el proceso de selección SIC 39 de 2023, el informe preliminar de las propuestas con el siguiente resultado de evaluación preliminar:

"...

EVALUACIÓN FINANCIERA

Prestar los servicios técnicos de nivel I, II y servicios especializados de nivel III, para la administración, gestión, soporte y mantenimiento de la infraestructura tecnológica que permita la correcta operación de los servicios informáticos de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RAZÓN SOCIAL PROPONENTE.	CONDICIÓN
1. UNIÓN TEMPORAL OPERATIC 2023	HABILITADO
2. COLSOF S.A.S.	HABILITADO
3. COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S.A. E.S.P.	HABILITADO
4. UNIÓN TEMPORAL INFOHC 2023	HABILITADO
5. UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS TÉCNICOS TSC	HABILITADO
6. PEAR SOLUTIONS S.A.S.	HABILITADO
7. SONDA DE COLOMBIA S.A.	HABILITADO
8. SELCOMP INGENIERIA S A S (SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES)	HABILITADO

RESUMEN ANÁLISIS JURÍDICO PRELIMINAR

Nº DE PROPUESTA	PROPONENTE	CALIFICACIÓN
1	SELCOMP INGENIERIA SA	NO HABILITADA
2	SONDA DE COLOMBIA S.A.	NO HABILITADA
3	PEAR SOLUTIONS SAS	NO HABILITADA
4	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS TÉCNICOS TSC.	NO HABILITADA
5	UNION TEMPORAL INFOHC -	HABILITADA
6	COLVATEL S.A	NO HABILITADA
7	COLSOF S.A.S.	HABILITADA
8	UNIÓN TEMPORAL OPERATIC 2023	HABILITADA

EVALUACIÓN TECNICA

	REQUISITO HABILITANTE	COLSOF	COLVATEL	PEAR SOLUTION	SELCOM	SONDA	UNIÓN TEMPORAL INFOHC	UNIÓN TEMPORAL OPERATIC	UNIÓN TEMPORAL TSC
1	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS - CARTA DE PRESENTACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA REQUERIDA PARA LOS PROPONENTES	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	DECLARACIÓN JURAMENTADA AMBIENTAL DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	RESULTADO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que durante el termino de traslado de los informes preliminares de evaluación de las ofertas presentaron subsanes o aclaraciones, los proponentes, a excepción de SELCOMP.

Que analizados los subsanes presentados, se publicó el día 13 de diciembre de 2023, informe de evaluación definitivo con el siguiente resultado:

EVALUACIÓN FINANCIERA

Prestar los servicios técnicos de nivel I, II y servicios especializados de nivel III, para la administración, gestión, soporte y mantenimiento de la infraestructura tecnológica que permita la correcta operación de los servicios informáticos de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RAZÓN SOCIAL PROPONENTE.	CONDICIÓN
1. UNIÓN TEMPORAL OPERATIC 2023	HABILITADO
2. COLSOF S.A.S.	HABILITADO
3. COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S.A. E.S.P.	HABILITADO
4. UNIÓN TEMPORAL INFOHC 2023	HABILITADO
5. UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS TÉCNICOS TSC	HABILITADO
6. PEAR SOLUTIONS S.A.S.	HABILITADO
7. SONDA DE COLOMBIA S.A.	HABILITADO
8. SELCOMP INGENIERIA S A S (SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES)	HABILITADO

EVALUACIÓN JURIDICA

RESUMEN ANÁLISIS JURÍDICO DEFINITIVO

Nº DE PROPUESTA	PROPONENTE	CALIFICACIÓN
1	SELCOMP INGENIERIA SA	NO HABILITADA
2	SONDA DE COLOMBIA S.A.	HABILITADA
3	PEAR SOLUTIONS SAS	HABILITADA
4	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS TÉCNICOS TSC.	HABILITADA
5	UNION TEMPORAL INFOHC -	HABILITADA
6	COLVATEL S.A	HABILITADA
7	COLSOF S.A.S.	HABILITADA
8	UNIÓN TEMPORAL OPERATIC 2023	HABILITADA

EVALUACIÓN TECNICA

	REQUISITO HABILITANTE	COLSOF	COLVATEL	PEAR SOLUTION	SELCOM	SONDA	UNIÓN TEMPORAL INFOHC	UNIÓN TEMPORAL OPERATIC	UNIÓN TEMPORAL TSC
1	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS - CARTA DE PRESENTACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA REQUERIDA PARA LOS PROPONENTES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO SUBSANADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	DECLARACIÓN JURAMENTADA AMBIENTAL DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO SUBSANADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	RESULTADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que de acuerdo con los informes definitivos de evaluación de las ofertas, se procede a efectuar la ponderación y evaluación económica de las mismas, de la siguiente forma:

EVALUACIÓN ECONOMICA:

	PROPONENTE	VALOR OFERTA	% PPTO OFICIAL	CONDICIÓN	CALIFICACIÓN
1	*2, COLSOF S.A.S.*	$ 12.892.915.000,00	90,07%	CUMPLE	*38*
2	*4. UNIÓN TEMPORAL INFOHC 2023*	$ 13.389.451.265,00	93,54%	CUMPLE	36,5908027
3	*5. UNION TEMPORAL SERVICIOS TÉCNICOS TSC*	$ 13.668.780.036,00	95,49%	CUMPLE	35,8430502
4	*1. UNIÓN TEMPORAL OPERATIC 2023*	$ 13.678.655.590,00	95,56%	CUMPLE	35,8171727
5	*6. PEAR SOLUTIONS S.A*	$ 13.836.111.848,00	96,66%	CUMPLE	35,4095699
6	*7. SONDA DE COLOMBIA S.A*	$ 13.982.381.129,00	97,68%	CUMPLE	35,0391514
7	*3. COLVATEL S.A. ESP*	$ 14.089.273.825,00	98,43%	CUMPLE	34,7733159

EVALUACIÓN TECNICA:

	CRITERIO	COLSOF	COLVATEL	PEAR SOLUTION	SELCOM	SONDA	UNIÓN TEMPORAL INFOHC	UNIÓN TEMPORAL OPERATIC	UNIÓN TEMPORAL TSC
1	Servicio SOC	0	20,75	20,75	0	20,75	20,75	20,75	20,75
2	Pruebas de ataques cibernéticos	20	20	20	0	20	20	20	20
3	Servicio Escritorios virtuales	10	10	10	0	10	10	10	10
	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	30	50,75	50,75	RECHAZADO	50,75	50,75	50,75	50,75

EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTO DE MUJERES, INDUSTRIA NACIONAL Y DISCAPACIDAD:

Proponente	UNDUSTRIA NACIONAL	DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES
SELCOMP	10	1	0
SONDA DE COLOMBIA	10	0	0
PEAR SOLUTIONS	10	1	0.25
UT TSC	10	1	0
UT INFHC 2023	10	1	0.25
COLVATEL	10	0	0
COLSOF	10	0	0
UT OPERATIC	10	0	0.25

RESUMEN:

SELCOMP: Al proponente no se le asigna puntaje por emprendimiento de mujeres, toda vez que la certificación aportada no expresa que se realiza bajo la gravedad del juramento, además, carece de fecha como lo solicita la norma.

SONDA: Al proponente no se le asigna puntaje por emprendimiento de mujeres, toda vez que la certificación aportada, como lo indica la norma debía estar suscrita tanto por el revisor fiscal como por

el representante legal, este último no la suscribió, además, no se aportaron para este requisito los soportes que solicita la misma norma.

Con respecto al puntaje por discapacidad, como se expresó en el documento de respuestas, el proponente aportó una certificación que presuntamente se utilizó para otro proceso de selección, además certificando la condición al momento del cierre, pero como la acreditación está fechada incluso, cuando el presente proceso no había ni siquiera sido publicado, no se pude tener en cuenta.

UT TSC: Al proponente no se le asignó puntaje por concepto de emprendimiento de mujeres, toda vez que no aportó la certificación suscrita por revisor fiscal y representante legal como lo exige la norma.

COLVATEL: Al proponente no se le asigna puntaje por emprendimiento de mujeres, toda vez que no aportó documentos solicitados para tal efecto, de la misma forma sucedió con el puntaje para discapacidad.

COLSOF: Al proponente no se le asigna puntaje por emprendimiento de mujeres, toda vez que no aportó documentos solicitados para tal efecto, ahora bien, por discapacidad la horma exige que además del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, se haga llegar certificación suscrita por revisor fiscal o representante legal, sin embargo, este documento no se aportó, por tal razón por este concepto tampoco se otorga puntaje al proponente.

UT OPERATIC: En este caso y, en tratándose de una unión temporal, es preciso citar lo que en cuanto a la asignación de puntaje por discapacidad exige la norma así: "*PARÁGRAFO. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.*"

De acuerdo con lo anterior, se precisa que el requisito fue aportado por el integrante denominado Talento Sólido, quien como se muestra a continuación, acreditó su experiencia de la siguiente forma:

TALENTO SÓLIDO		
CONTRATO No. 2 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (TALENTO SÓLIDO)	508,70	
CONTRATO No. 3 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (TALENTO SÓLIDO)	2.368,03	
CONTRATO No. 5 - OLIMPIA MANAGEMENT S.A. (TALENTO SÓLIDO)	2.046,04	
CONTRATO No. 1 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (UT TALENTO SOLIDO Y BLUE SOLUTIONS) 30%	6.167,69	
	11.090,46	**27,59%**

BLUE ONE SOLUTIONS		
CONTRATO No. 4 - EMTEL E.S.P (BLUE ONE SOLUTIONS)	14.716,67	
CONTRATO No. 1 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (UT TALENTO SOLIDO Y BLUE SOLUTIONS) 70%	14.391,29	
	29.107,95	**72,41%**

Con todo lo expuesto, no se asigna puntaje al proponente UT OPERATIC, por discapacidad.

Que de acuerdo con los informes de evaluación de las ofertas el consolidado definitivo es el siguiente:

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	S
PROPONENTE	A. JURÍDICO	A. FINANCIERO	FACTORES HABILITACIÓN TÉCNICA PROPONENTE	EV. TECNICA	DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	IND NAL	EV ECONOMICA	MULTAS	RESULTADO	
SELCOMP INGENIERIA SA	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	0	0	0	0		0	RECHAZADO	
SONDA DE COLOMBIA S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	50.75	0	0	10	35,0391514	0	95,7891514	
PEAR SOLUTIONS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	50.75	1	0.25	10	35,4095699	0	97,4095699	
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS TÉCNICOS TSC.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	50.75	1	0	10	35,8430502	0	97,5930502	
UNION TEMPORAL INFOHC -	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	50.75	1	0.25	10	36,5900803	0	98,590803	
COLVATEL S.A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	50.75	0	0	10	34,7733159	0	95,5233159	
COLSOF	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	30	0	0	10	38	0	78	
UT OPERATIC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	50.75	0	0.25	10	35,8171727	0	96,8171727	

Que es preciso señalar, que durante la audiencia pública de adjudicación celebrada el día 14 de diciembre de 2023, se concedió el uso de la palabra a todos los proponentes que asistieron a esta, para que realizaran las observaciones respectivas, -**Ver grabaciones publicadas a través del secop II-** las cuales, una vez analizadas por parte del comité evaluador del proceso de selección de la entidad, fueron atendidas en la misma diligencia, manteniéndose el resultado tal y como se determinó anteriormente.

PROPONENTE	A. JURÍDICO	A. FINANCIERO	FACTORES HABILITACIÓN TÉCNICA PROPONENTE	EV. TECNICA	DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	IND NAL	EV ECONOMICA	MULTAS	RESULTADO
SELCOMP INGENIERIA SA	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	0	0	0	0		0	RECHAZADO
SONDA DE COLOMBIA S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	50.75	0	0	10	35,0391514	0	95,7891514
PEAR SOLUTIONS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	50.75	1	0.25	10	35,4095699	0	97,4095699
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS TÉCNICOS TSC.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	50.75	1	0	10	35,8430502	0	97,5930502
UNION TEMPORAL INFOHC -	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	50.75	1	0.25	10	36,5908027	0	98,590802
COLVATEL S.A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	50.75	0	0	10	34,7733159	0	95,5233159
COLSOF	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	30	0	0	10	38	0	78
UT OPERATIC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	50.75	1	0.25	10	35,8171727	0	97,8171727

Que conforme con lo anterior, el Comité Evaluador del proceso recomendó al Ordenador del Gasto, adjudicar el Proceso de Licitación Publica No. SIC 39 de 2023 a la **UNION TEMPORAL INFOHC 2023,** integrada por **- INFOTIC S.A. 900068796 - HEIMCORE S.A.S. 900425697**, cuya representación legal está a cargo del señor **ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ**, identificado con la cedula No. 72.225.558 de Barranquilla.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adjudicar el Proceso de Licitación Publica No. SIC 39 de 2023, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios técnicos de nivel I, II y servicios especializados de nivel III, para la administración, gestión, soporte y mantenimiento de la infraestructura tecnológica que permita la correcta operación de los servicios informáticos de la Superintendencia de Industria y Comercio."* A la **UNION TEMPORAL INFOHC 2023,** integrada por **- INFOTIC S.A. 900068796 - HEIMCORE S.A.S. 900425697**, cuya representación legal está a cargo del señor **ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ**, identificado con la cedula No. 72.225.558 de Barranquilla; por la suma de **TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($13.389.451.265), M/CTE,** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar; Incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del contrato y descuentos, impuestos de ley y demás obligaciones de carácter tributario, y cuyo plazo de ejecución está determinado hasta el día 30 de junio de 2026.

ARTÍCULO 2. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo al representante legal o apoderado del proponente adjudicatario en los términos del numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

UNION TEMPORAL INFOHC
Rep. Legal: **ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ**
C.C. 72.225.558
notificaciones@infotic.co

Asimismo, **COMUNÍQUESE** el presente acto administrativo al representante legal y/o apoderado de los proponentes no favorecidos en el presente proceso, así:

SELCOMP INGENIERÍA SAS
NIT 800.071.819-0
JUAN CAMILO MORALES BETANCOURT
C.C. 1.020.737.699 BOGOTÁ
comercial@selcomp.com.co

SONDA DE COLOMBIA S.A.
NIT 830.001.637-7
YESID SANTAMARÍA ARDILA
C.C. 5.658.060 BOGOTÁ
Administracion.co@sonda.com

PEAR SOLUTIONS SAS
NIT: 900.148.177-6
FRANCISCO JAVIER BARATO MORENO
C.C. 79.3870.233
comercial.cce@pearsolutions.com.co

UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS TÉCNICOS TSC
JUAN CARLOS NAVAS MOLANO
C.C. 1.032.380.064 Bogotá
comercial@tsg.net.co

COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS S.A E.S. P
NIT: 800196299 8
DARIO CALDERON YEPES
C.C 79530286 de Bogotá
dcalderon@colvatel.com

COLSOF S.A.S.
NIT: 800.015.583-1
ERICA MARIA OVIEDO MARTINEZ
C.C. No. 52.807.282 de Bogotá
dcastillo@colsof.com.co, mvirguez@colsof.com.co

UNIÓN TEMPORAL OPERATIC 2023
HUMBERTO ALFONSO GALVEZ MIRANDA
C. C. No. 8.731.285 de Barranquilla
gerencia@blueonesolutions.com.co

ARTICULO 3. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993

ARTICULO 4. De conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, "Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía".

ARTÍCULO 5. PUBLÍQUESE en la página del SECOP II.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a los 14 días del mes de diciembre de 2023.

EL SECRETARIO GENERAL,

JUAN DAVID LEMUS PACHECO,

Proyectó: Jaime Eduardo López Torres: Profesional Especializado Grupo de Trabajo de Contratación
Revisó: Sandra Patricia Mateus Acosta – Asesora Jurídica Grupo de Trabajo de Contratación
Revisó: Marcelo Barrero Daza-Coordinador Grupo de Trabajo de Contratación
Aprobó: Claudia Milena López Oñate- Directora Administrativa